

REGLAMENTO PARA EL USO DE BICICLETAS, TRICICLOS, PATINES, PATINETAS Y OTROS DEL DSA

Generado por: Gerencia General	Revisado por: Ger. Mantenimiento Ger. Seguridad Ger. Atención al socio Ger. Administración y finanzas	Clave: GS-BIC-001 Revisión:
Responsable del proceso: Área de Seguridad	Autorizado por: Consejo Directivo	Modificado: Página:

1. Objetivo

Establecer los lineamientos que regulan el uso y registro de bicicletas, triciclos, patines, patinetas y otros de uso infantil dentro de las instalaciones del Deportivo San Agustín, con el fin de preservar la seguridad, el orden y la adecuada convivencia entre los asociados.

2. Definiciones

Rodada: Diámetro de la rueda de la bicicleta en pulgadas.

Usuarios autorizados: Socios, nietos de socios e invitados registrados bajo la supervisión de un adulto responsable.

3. Disposiciones generales

- 3.1. El presente reglamento es de observancia obligatoria para todos los socios, nietos de socios e invitados que ingresen al club con bicicletas, triciclos, patines, patinetas y otros de uso infantil.
- 3.2. El desconocimiento de este reglamento no exime de su cumplimiento ni de la aplicación de las sanciones correspondientes.
- 3.3. El Deportivo San Agustín se reserva el derecho de restringir el ingreso o uso de los equipos referidos cuando así lo considere necesario por razones de seguridad o de operación.
- 3.4. El socio deberá registrar todas las bicicletas, triciclos, patines, patinetas y otros, por lo que es obligación y responsabilidad del asociado acudir a la oficina de seguridad en caseta central a proporcionar los datos de su equipo, donde se tendrá un censo general de los mismos. Así mismo, deberá firmar una carta responsiva al momento de ingresar con el equipo correspondiente.
- 3.5. Los equipos que no estén registrados en el área de seguridad no podrán utilizarse en las instalaciones del DSA, por lo que los guardias de seguridad tienen la facultad de prohibir su uso hasta que no se registre el equipo.
- 3.6. Todo equipo que ingrese al DSA deberá salir el mismo día de registro, por lo que deberá notificar al área de seguridad la salida de este.

4. Alcances y restricciones:

- 4.1. Edad permitida: Únicamente se permite el uso de bicicletas, triciclos, patines, patinetas y otros a menores con edades comprendidas entre los 2 y 12 años.
- 4.2. Rodada máxima autorizada: Se autoriza exclusivamente el ingreso de bicicletas con una rodada máxima de 20 pulgadas.

4.3. Tipo de equipos permitidos: El presente reglamento contempla el uso de bicicletas, triciclos, patines y patinetas de uso infantil. El ingreso y uso de otros equipos no especificados será evaluado y autorizado, en su caso, por la Gerencia General, conforme a criterios de seguridad, edad del usuario y condiciones operativas del club.

4.4. Los vehículos de impulso eléctrico y/o motorizado no están permitidos.

4.5. Usuarios autorizados: El uso de estos equipos está limitado a socios, nietos de socios e invitados registrados, bajo la supervisión de un adulto responsable.

5. Área permitida de uso:

5.1. Solo se podrá hacer uso de las bicicletas triciclos, patines, patinetas y otros exclusivamente en la pista de trote.

5.2. No se permite el uso de estos equipos en las siguientes áreas, pero no se limita a: interior de la casa club, como lobby principal, cafetería, área de gimnasio, canchas de básquet y voleibol, Pabellón y Terraza, vestidores, pista de hielo, área de albercas, estacionamiento.

6. Uso de las bicicletas triciclos, patines, patinetas y otros en el club:

6.1. No se permite la permanencia de equipos dentro del club sin la presencia de su usuario.

6.2. No está permitido encadenar bicicletas a estructuras como barandales, columnas o postes.

6.3. Los guardias de seguridad están facultados, para en todo momento, solicitarle a la persona el respeto al presente reglamento.

7. Mantenimiento y seguridad:

7.1. Los usuarios deberán revisar el estado de sus bicicletas y mantenerlas en condiciones óptimas de uso.

7.2. Cualquier bicicleta que represente un riesgo de seguridad o que se encuentre en estado de abandono será reportada y podrá ser retirada por la administración del club.

8. Responsabilidad civil:

8.1. El Deportivo San Agustín no se hace responsable por accidentes, lesiones o daños materiales propios y/o a terceros, derivados del uso de los equipos permitidos. Cada usuario o su tutor legal asumirá plena responsabilidad por el uso del equipo dentro de las instalaciones.

9. Sanciones:

9.1. El incumplimiento de este reglamento podrá dar lugar a medidas correctivas, que incluyen desde advertencias hasta la remoción del equipo del área del club.

9.2. En caso de reincidencia, el club se reserva el derecho de tomar medidas adicionales, como la suspensión temporal del uso de instalaciones para el infractor.

9.3. Toda persona que infrinja reiterada y frecuentemente esta disposición será acreedora a las siguientes sanciones:

- a. 1ª. Ocasión: amonestación por escrito
- b. 2ª. Ocasión: multa equivalente a un 5 % de la aportación ordinaria mensual por día.
- c. 3ª. Ocasión: su caso se turnará a la Comisión de Honor y Justicia para su sanción correspondiente.

9.4. Las sanciones se aplicarán previa notificación al tutor legal del usuario.

9.5. Este reglamento entra en vigor a partir de su publicación y deberá ser respetado por todos los asociados y visitantes del club.

10. Cualquier situación no contemplada en este documento será evaluada y resuelta por la administración del club.

Este reglamento fue revisado y aprobado por el Consejo Directivo del Deportivo San Agustín, en la sesión celebrada el 9 de junio de 2025.